



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
AYACUCHO

Ayacucho, 30 de abril de 2009

OFICIO TRANSCRITO N° 530-2009-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:

En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 362-2009-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 362-2009-UNSCH-CU.- Ayacucho, 30 de abril de 2009.- Visto el proyecto de creación de la Maestría en Ciencias, Mención en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 007-99-UNSCH-AU, de fecha 23 de julio de 1999, se aprobó la creación de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas, ha presentado el proyecto de creación de la Maestría en Ciencias, Mención en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica, acompañando para dicho fin los documentos pertinentes;

Que, dicho proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 23733 y el Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 074-2002-UNSCH-CU. Asimismo, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con los recursos humanos, equipos, materiales e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la Maestría propuesta, por lo que es procedente aprobar su creación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de marzo de 2009;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Maestría en Ciencias, Mención en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan Curricular de la Maestría en Ciencias, Mención en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, el mismo que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
AYACUCHO

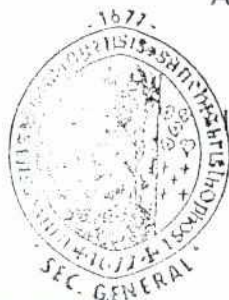
OFICIO TRANSCRITO N° 530-2009-UNSCH-SG


Pág. 02

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO, Rector.- Fdo. Ing. MAURO VARGAS CAMARENA, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente




Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

Distribución

Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Of. General de Planificación y Presupuesto
Of. General de Administración
Fac. de Ciencias Biológicas
Dpto. Acad. de Ciencias Biológicas
Sección de Posgrado de la Fac. de Cs. Biológicas
Órgano de Control Institucional
Archivo

oegj.